



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2019-00013-00

Asunto: Requiere a la parte demandada

Auto Nro.: 250

En atención a la manifestación efectuada por el perito Gerardo Ignacio Urrea Cáceres, en lo relativo al no pago de los gastos provisionales para la elaboración de la experticia que se le encargo, se requiere a la parte demandada para que proceda con lo dispuesto en el auto del 13 de abril de 2021.

De otro lado, se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el que informa las gestiones efectuadas para avisar al perito de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14394eb1c33737416d73db0d5408aa6e970d47b2f08e1526997ac15ffb892a45

Documento generado en 30/04/2021 09:40:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**